

	<b>GESTIÓN CONVENIOS Y CONTRATOS</b>	Página 1 de 9
		Código: CO-FR-024
	<b>ANEXO FICHA TÉCNICA</b>	Vigente a partir de: 19/12/2024
		Versión: 1

## ANEXO No. 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes de las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de los servicios a adquirir en todas y cada una de sus partes del proceso cuyo objeto contractual es **“PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.”**

#### DIMENSIONES DE LA SEDE:

No.	Nombre de la Sede	Ciudad	Dirección	Tipo	Área Terreno	Área Construida
1	SEDE ADMINISTRATIVA FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 66 A No. 43-18	EDIFICIO	1044,50 MTS2	3874,00 MTS2
2	FABRICA DE CONFECCIONES	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 51D No. 46 – 02 sur barrio Venecia	EDIFICIO	10.260 MTS2	8.144,33 MTS2
3	EDIFICIO COMENDADOR	BOGOTÁ, D.C.	Carrera 10 No. 12-53	EDIFICIO	550,80 MTS2	4685,30 MTS2
4	PARQUEADERO COMENDADOR	BOGOTÁ, D.C.	Calle 13 No. 10-15	LOTE	753,08 MTS2	0,00 MTS2
5	BODEGAS	FUNZA	PARQUE INDUSTRIAL SANTA LUCIA KM 3.3 VIA FUNZA - SIBERIA	BODEGA	4912,50 MTS2	4185,45 MTS2

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

ITEM	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Desinsectación (control de artrópodos)	Aplicación de insecticidas líquidos aprobados y recomendados por la organización mundial de la salud, para el control de plagas en áreas habitacionales con equipos adecuados para un eficiente control en las instalaciones	Metro cuadrado (m2)		
2	Desratización (control de roedores)	Aplicación de rodenticidas sólidos para el control de mурidos (ratación), Productos incluidos en la guía de bioseguridad de la ONU.	Metro cuadrado (m2)		



		Aplicación de inmunizante para el control de xilófagos en la madera del cielorraso y piso mediante sistema de aplicación inyector, tratamiento adecuado para garantizar el control en estas áreas			
3	Inmunización general	Aplicación de inmunizantes profesionales de uso en salud pública, debidamente aprobados y recomendados por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), para realizar el control de plagas en todo tipo de ambientes domésticos, comerciales, industriales y demás.	Metro cuadrado (m2)		
4	Molusquicida (Control de moluscos – Caracoles)	Aplicación de plaguicida en Cebo en montoncitos o debajo de hojas, guaduas o similar, formando refugios para los moluscos. Para evitar el contacto accidental con animales domésticos, de la granja o silvestres.	Metro cuadrado (m2)		
5	Inmunización- contra el mosquito transmisor del dengue	Fumigación contra mosquito transmisor del dengue.	Metro cuadrado (m2)		
6	Trampas de Impacto y/o Láminas adherentes, Medidas: Largo 23,5 cm x Ancho 18,5 cm x Alto 11 cm, en su interior lleva Varilla en acero inoxidable para colocar cebos en bloque. Provista de una bandeja	Estación cebadera para control de roedores el cual cuenta con: contenedor para cebos químicos y laminas adherentes. Sus componentes internos son extraíbles permitiendo el espacio suficiente para colocar cualquier tipo de cebo	UND		

**GESTIÓN CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 3 de 9

Código: CO-FR-024

**ANEXO FICHA TÉCNICA**

Vigente a partir de: 19/12/2024

Versión: 1

	plástica extraíble				
--	--------------------	--	--	--	--

CONDICIONES GENERALES				
ITEM	SOLICITUD	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Presentar junto con la oferta la licencia sanitaria de funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.			
2	Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.			
3	Presentar junto con la oferta la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas de uso en salud pública, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 1973 de 1995, por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y los Artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 55 de 1993, sobre seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.			
4	Presentar junto con la oferta: Declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo de este.			
5	Certificar que los productos utilizados cumplen con el etiquetado y el transporte de estos de acuerdo con la norma técnico-colombiana NTC1692 del ICONTEC y deben ser amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables que no represente peligro para el personal de la entidad.			
6	Presentar junto con la oferta: EXPERIENCIA  Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo (PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA), presentando documentos que lo acrediten, tales como contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (10.04 SMLMV), con empresas públicas o privadas,			



para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia que hayan sido ejecutadas y terminadas con una vigencia no mayor a 5 años a la fecha del cierre del presente proceso.

Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (7.53 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante que hayan sido ejecutadas y terminadas con una vigencia no mayor a 5 años a la fecha del cierre del presente proceso.

**Nota 1:** como regla general para certificados deberá contener:

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Nombre o razón social de la entidad o persona contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato.
- Nombre de quien la expide.
- Contactos para verificación de la información.
- Expedido por el contratante
- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

**Nota 2.** las certificaciones que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral no serán tenidas en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la



documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la entidad.

El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

**Nota 3:** para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía NO Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones
- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- Las auto certificaciones.

**Nota 4:** podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.

**Nota 5:** en caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa participante, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

**Nota 6:** serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.



**Nota 7:** el contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

**Nota 8:** En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos y/o facturas cuyas copias deben estar anexas. Las copias de las facturas presentadas deberán llenar todos los requisitos exigidos por la DIAN o por el ente regulador correspondiente.

**RELACION DE PERSONAL CON QUE DEBE DISPONER:**

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con la asistencia técnica de un profesional que acredite título universitario, capacitación y entrenamientos específicos de 60 horas acumuladas al año, quien debe estar inscrito en la Dirección Seccional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, en tal razón, deberá aportar la documentación que acredite lo anterior.

7

El oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo; así mismo, deberá indicar que cuenta con los elementos de protección personal requeridos y apropiados para el tipo de labores a desarrollar, quienes deberán estar uniformados y plenamente identificados, si se van a desarrollar actividades o desplazamientos con riesgo de caídas a una distancia respecto al plano horizontal superior de 1.5 metros se debe contar el Procedimiento seguro de trabajo en alturas, donde se identifiquen los peligros generadores de riesgo de incidentes y accidentes laborales, relacionados con la labor a realizar y los controles que eliminen o mitiguen estos riesgos.

El oferente deberá presentar en su oferta carné de aplicadores de plaguicidas, mediante el cual, a fin de evidenciar que los operarios aplicadores, cuentan con la capacitación y entrenamiento necesario, respecto de las diferentes prácticas, técnicas, precauciones y conductas a seguir en cuanto a uso y manejo de plaguicidas y disposición de desechos. Documento que para su validez requiere refrendación por autoridad competente.

Así mismo deberá presentar en la oferta:



	polillas, ácaros y larvas, entre otros similares). – Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, zonas de basura. – Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones, zonas deportivas, senderos ecológicos, jardines y antejardines (zonas verdes)		
14	Aplicar el producto de control contra insectos rastreros y voladores mediante el método de Aspersión. No permitir que los productos tengan contacto con la documentación o personas.		
15	El oferente y/o futuro contratista deberá realizar un diagnóstico a cada punto de servicio antes y después de realizados los servicios de fumigación (desinsectación) y desinfección, donde se evidencien las condiciones iniciales y estado en el que quedan las instalaciones, al igual que las recomendaciones preventivas y correctivas para minimizar la generación de plagas. Para lo cual presenta el respectivo informe de certificación al supervisor del contrato adjuntando material fotográfico  <b>Nota:</b> al supervisor de la aceptación de oferta se entregará el mismo informe donde emitirán concepto de periodicidad del servicio.		
16	El oferente se debe comprometer a tener el protocolo de control de vectores, el cual deberá estar disponible para ser consultado por los diferentes entes que regulan el funcionamiento en los lugares de prestación del servicio.		
17	Desinfección de archivos documentales para el control de hongos, bacterias, virus y ácaros por medio del método de nebulización (no aplica emplear el método de aspersión), empleando además productos certificados en salud pública.  El proveedor debe contar con un concepto sanitario favorable vigente a su nombre o a nombre de la empresa subcontratada por el oferente, emitido por <del>la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá</del> <u>la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá y Secretaría de Salud de Cundinamarca</u>  Los productos y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio deben contar con el registro sanitario y concepto toxicológico.  Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura de acuerdo con la Resolución		



	<p>Declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo de este:</p>		
8	<p>Para la prestación del servicio de fumigación y desinfección de archivos documentales, el proveedor debe contar con un concepto sanitario favorable vigente a su nombre o a nombre de la empresa subcontratada por el oferente, emitido por la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá y Secretaría de Salud de Cundinamarca.</p> <p>Los productos y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio deben contar con el registro sanitario y concepto toxicológico.</p> <p>Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura de acuerdo con la Resolución No. 1675 del 02 de diciembre del año 2013, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>		
9	<p>El servicio de fumigación se realizará en los puntos de servicio relacionados, teniendo en cuenta las áreas internas y externas establecidas para cada unidad</p>		
10	<p>El futuro contratista deberá aportar todas las herramientas, químicos, insumos, transporte, operarios y demás elementos necesarios para realizar la actividad de fumigación y el control de plagas y roedores para tal efecto, el supervisor del contrato coordinará y verificará los implementos y operarios para el óptimo ejercicio de la actividad de fumigación</p>		
11	<p>Serán por cuenta del futuro contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para el correcto funcionamiento de la fumigación y el control de plagas y roedores, así también, la disposición final de residuos.</p>		
12	<p>Se debe realizar un diagnóstico inicial y presentar un plan de control de roedores para los puntos, teniendo en cuenta madrigueras y rastros de roedores, que contemple las técnicas y productos más acordes a utilizar en las instalaciones, así como recomendaciones. Este insumo debe presentarse una semana antes de realizarse el servicio, previa coordinación del supervisor de la aceptación de la oferta.</p>		
13	<p>El oferente realizará el control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas,</p>		



**GESTIÓN CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 9 de 9

Código: CO-FR-024

**ANEXO FICHA TÉCNICA**

Vigente a partir de: 19/12/2024

Versión: 1

No. 1675 del 02 de diciembre del año 2013, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Proyecto:

Abogado **HAROLD ALEXIS GONZÁLEZ DUARTE**  
Funcionario Grupo Logística

Revisó:

Capitán **CARLOS ALBERTO COLLAZOS CASTAÑO**  
Coordinador Grupo Logística